

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

HIDROXIDO CALCICO

El hidróxido cálcico suministrado cumplirá todas las especificaciones contempladas en la **NORMA UNE-EN 12.518:2008**, o normativa aplicable en el momento del suministro.

Será sólido, en forma de polvo blanco, con un contenido en Ca(OH)_2 soluble mayor del 92 % en peso, correspondiente a la clase 1 de la tabla 1 del capítulo 4 de la citada norma.

Impurezas y materia insoluble:

Se valorará positivamente:

1º.- Los contenidos menores a los correspondientes a la **Clase 1 de la Tabla 2 del capítulo 4 de la Norma**.

2º.- Los contenidos **menores del 8 %** en peso de materia insoluble en agua.

3º.- Una humedad **inferior al 2 %** en peso.

El producto suministrado estará **incluido en el anexo II del R.D 140/2003 de 7 de Febrero**, y cumplirá lo establecido en la **Orden SSI /304/2013 de 19 de Febrero** sobre sustancias para el tratamiento de agua destinada a la producción de agua de consumo humano, y estará contemplado en el anexo I.

El proveedor deberá facilitar la información detallada en el anexo II y acreditar las normas técnicas de calidad del producto mediante lo estipulado en el anexo III, ambos de la citada Orden SSI 304/2013 de 19 de Febrero.

Cumplirá con los requisitos especificados en la **Tabla 4 (Parámetros Químicos), tipo 1, del capítulo 4 de la Norma (Criterios de Pureza)**.

Burgos, junio 2022